

Mtro. Marco Antonio Mendoza Soto

TRAYECTORIA Y LOGROS



Abogado con de 30 años de experiencia en derecho fiscal y penal-fiscal, especializado en litigio estratégico, defensa fiscal, amparo y sistema penal acusatorio.

Fundador y CEO de Mendoza & Sandoval Abogados, con experiencia previa en KPMG y en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Síndico del contribuyente ante el SAT, profesor universitario y coautor de obras fiscales del IMCP. Desarrollador de plataformas tecnológicas jurídicas, destacando EFOSMX para la prevención de operaciones inexistentes (Artículo 69-B CFF).

ÚNICO GRUPO

FECHA:

Jueves 15 de enero de 2026

De las 16:00 horas
a las 20:00 horas

INVERSIÓN DEL EVENTO

\$2,200.00 MÁS IVA

INFORMES, VENTAS Y RESERVACIONES EN NUESTRAS INSTALACIONES

Av. Francisco Javier Gamboa No. 316, Zona
Minerva, C.P. 44150 Guadalajara, Jalisco,
México.

TELÉFONOS: 33-3630-1497; 33-3616-3294
y 33-3616-3295

CORREO ELECTRÓNICO
info@ruizmoreno.com.mx

VISITE NUESTRA PÁGINA DE INTERNET
www.ruizmoreno.com.mx

NOTA IMPORTANTE: SOLAMENTE
PREVIO PAGO SU RESERVACIÓN
ESTARÁ ASEGURADA

ACEPTAMOS SUS TARJETAS DE CRÉDITO
VISA MASTERCARD

**R & A
M**

Ruiz Moreno y Asociados

Contadores Pùblicos Consultores ®

a través de su



**INSTITUTO DE
ESPECIALIZACION
FISCAL**
RUIZ MORENO, S.C. ®

invitan al evento

NUEVO SISTEMA DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES FALSOS

***"Análisis al tema más
controversial de la
Reforma de 2026 al
Código Fiscal de la
Federación"***

ENERO 16 DE 2026

EXPOSITOR:

**MAESTRO Y ABOGADO
FISCALISTA
MARCO ANTONIO MENDOZA
SOTO**



1. Prisión Preventiva Oficiosa (Artículo 19, segundo párrafo CPEUM) (01 enero 2025).
2. Nuevo requisito de CFDI, amparar operaciones existentes, verdadera o actos jurídicos reales, caso contrario son FALSOS (Artículo 29-A, fracción IX CFF).
3. Nueva Visita Domiciliaria “Express” (Artículo 42, fracción V, inciso g) del CFF).
4. Procedimiento “*Vista Domiciliaria Express*” máximo 24 días (Artículo 49 Bis CFF).
5. Excepción al ejercicio de la visita del artículo 49 Bis (Artículo 29-A Bis CFF).
6. Restricción Temporal de CSD por no corregir situación de la fracción X del artículo 49 Bis (Artículo 17-H Bis, fracción XIV CFF).
7. Verificación de Autenticidad de Documentos ante Notarios (Artículo 27, apartado C, fracción VI, segundo párrafo CFF).
8. Negar inscripción de Personas Morales ante RFC (Artículo 27, apartado C, fracción XIV CFF).
9. Delito por expedir, adquirir y dar efectos a Comprobantes Fiscales Falsos (Artículo 113 Bis CFF).
10. Delito por declarar hechos o datos falsos, o documentación falsa o alterada, (Artículo 115 Ter CFF).
11. Medios de defensa en contra de este procedimiento (Ordinario y Amparo).
12. Conclusiones y recomendaciones.

